



RESOLUCIÓN CS Nº 75/25

VISTO, el Expediente Nº 962/2025 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Política y Gobierno ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Adenda al Convenio Marco entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública de la Provincia del Chaco (ex Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco).

Que mediante las Resoluciones del Consejo Superior Nº 44/22 y Nº 262/24 se aprobó un Convenio Marco de Cooperación y un Convenio Específico con la entonces Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Que Mediante la Ley Nº4057-E sancionada por la Provincia del Chaco, se fusionó el Instituto Provincial de Administración Pública y la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco, constituyendo el Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública del Chaco.

Que, en virtud de la mencionada Ley, el objeto de la adenda propuesta es ratificar la continuidad de los acuerdos asumidos en los instrumentos suscriptos por la entonces Escuela de Gobierno del Chaco, los cuales seguirán vigentes bajo la nueva titularidad del Centro.

Que, en particular, se acuerda la continuidad del dictado de las clases de la Maestría, de la cohorte 2024, de las evaluaciones, de la colaboración del plantel académico, defensas de tesis y titulaciones en el marco de la temporalidad prevista en los acuerdos celebrados.

Que el objeto de la Adenda es acordar que el Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública del Chaco asume todas las obligaciones y compromisos que la Escuela de Gobierno del Chaco hubiera asumido en virtud de los convenios previamente suscritos con la UNSAM y con la Escuela de Política y Gobierno dependiente de esta institución, garantizando la continuidad de los mismos y respetando la vigencia de cada uno de ellos bajo la nueva estructura institucional.

Que, asimismo, las partes ratifican en todos sus términos el Convenio Marco suscripto en el mes de junio de 2022, así como el convenio específico suscripto en mayo de 2024, con la salvedad de las modificaciones expresamente establecidas en la Adenda referidas a lo institucional.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.



Que ha tomado la debida intervención la Secretaría General Académica, la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 2º reunión ordinaria del 31 de marzo del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49º inciso l) y 76º inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adenda al Convenio Marco entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública de la Provincia del Chaco (ex Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco), cuyo texto corre agregado como anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Señor Decano de la Escuela de Política y Gobierno la suscripción del proyecto al que se hace referencia en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 75/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector



**ADENDA AL CONVENIO MARCO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN (UNSAM)
Y LA ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO (EN ADELANTE CENTRO DE
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL CHACO)**

En la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de febrero de 2025, comparecen por una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN (en adelante, "UNSAM"), representada en este acto por el Dr. Ricardo Gutiérrez, en su calidad de Decano de la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de General San Martín, con domicilio en Av. 25 de Mayo n° 1.405 Partido de General San Martín de la Provincia de Buenos Aires, y por la otra el CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DEL CHACO (en adelante, "El Centro"), representado en este acto por el Abog. Livio Gutiérrez en su calidad de Presidente, con domicilio en Arturo Illia 26, Resistencia, Chaco, quienes acuerdan suscribir la presente ADENDA al convenio marco suscripto el día 2 de junio de 2022, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES Se deja expresa constancia de que la Escuela de Gobierno del Chaco ha dejado de existir institucionalmente, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente en la Provincia del Chaco, y ha sido fusionada junto con el Instituto Provincial de Administración del Chaco Pública (IPAP Chaco) en el nuevo organismo denominado Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública del Chaco. Todo ello en virtud de la Ley 4057-E, dictada por la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco y promulgada el 3 de julio de 2024.

SEGUNDA: RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Las partes acuerdan que el Centro asume todas las obligaciones y compromisos que la Escuela de Gobierno del Chaco hubiera asumido en virtud de los convenios previamente suscritos con la UNSAM y con la Escuela de Política y Gobierno dependiente de esta institución, garantizando la continuidad de los mismos y respetando la vigencia de cada uno de ellos bajo la nueva estructura institucional.

TERCERA: CONTINUIDAD DE LOS ACUERDOS Ambas partes ratifican la continuidad de los acuerdos asumidos en los instrumentos previos suscriptos por la Ex Escuela de Gobierno del Chaco, los cuales seguirán vigentes bajo la nueva titularidad del Centro.

CUARTA: CONTINUIDAD DEL DICTADO DE LA MAESTRÍA EN GOBIERNO Y ECONOMÍA POLÍTICA En particular, se acuerda la continuidad del dictado de las clases de la Maestría en Gobierno y Economía Política, en particular de la cohorte iniciada en 2024, garantizando la ejecución de los compromisos académicos y administrativos establecidos en los acuerdos previos. Asimismo, se acuerda la continuidad de las evaluaciones, colaboración del plantel académico, defensas de tesis y titulaciones, en el marco de la temporalidad prevista en los convenios marco y específico.

QUINTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO Y ESPECÍFICO Las partes ratifican en todos sus términos el Convenio Marco suscripto en el mes de junio de 2022, así como el convenio específico suscripto en mayo de 2024, con la salvedad de las modificaciones expresamente establecidas en la presente Adenda referidas a lo institucional.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Universidad Nacional de San Martín

Nombre: Ricardo Gutiérrez

Cargo: Decano de la Escuela de Política y Gobierno-UNSAM

Por el Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública

Nombre: